

LICITACIÓN PÚBLICA AD/SC/017-A/2019

En el Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las 15:00 horas del día 24 veinticuatro de Julio del año 2019 (dos mil diecinueve), estando debidamente constituidos en las instalaciones de LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, MODULO D EN OFICINAS GENERALES, UBICADO EN AV. LAURELES NO. 1151 COL. ESTATUTO JURÍDICO FOVISSSTE, ZAPOPAN. Ante la presencia de personal de la Contraloría Interna y el Departamento de Adquisiciones ambas del Sistema DIF Zapopan, de conformidad con el artículo 72, Fracción V, Inciso c), de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el dictamen de fallo para validar la adjudicación del proveedor que proporcionará la **“ADQUISICION DE VALES DE CANJE POR ARTICULOS DE PAPELERIA Y UTILES ESCOLARES”**, fallo que contiene los elementos técnicos y económicos que fueron tomados en cuenta.

Así mismo se manifiesta que la requisición número 190641 **“ADQUISICION DE VALES DE CANJE POR ARTICULOS DE PAPELERIA Y UTILES ESCOLARES”** se ha licitado en dos ocasiones, la primera bajo el número de licitación AD/SC/017/2019, sin embargo quedó desierta en virtud de que EXISTIÓ UNICAMENTE LA PROPUESTA DE UN OFERENTE por lo que no cumple con lo estipulado en la fracción VI del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios. LA segunda bajo el número de LICITACIÓN PÚBLICA AD/SC/017-A/2019, sin embargo se declara desierta nuevamente por solo existir una propuesta, por lo que se procede adjudicar de **MANERA DIRECTA** al proveedor **ZAPOPAN ESCOLAR S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **\$186,600.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N)**, IVA incluido, En virtud de que es la UNICA PROPUESTA presentadas por los licitantes, tal y como se establece en la Fracción I del numeral primero del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios.

El Proveedor adjudicado emitirá los vales solicitados los cuales deberán de estar debidamente sellados y firmados tanto por el proveedor como por el Sistema DIF Zapopan con la finalidad de evitar falsificaciones, a su vez el proveedor otorgará los siguientes beneficios a los trabajadores del Sistema DIF Zapopan:

1. El proveedor otorgará a todos los trabajadores del Sistema DIF Zapopan, un descuento del 25% (veinticinco por ciento) en la compra de sus útiles y artículos escolares, los trabajadores deberán presentar su gafete que valide ser trabajador de DIF Zapopan, este descuento tendrá una vigencia de hasta el 31 de octubre del presente año.
2. Se atenderá a los trabajadores en su oficina matriz ubicada en calle pinos Suarez # 30 Col. Centro de Zapopan Jalisco.
3. El proveedor proporcionará personal exclusivo para el servicio y atención de los trabajadores del Sistema DIF Zapopan.

LICITACIÓN PÚBLICA AD/SC/017-A/2019

4. Los artículos que no entrarán en el canje de vales son los artículos para oficina como registradoras, las papeleras para escritorio, etc. Sin embargo estos artículos contarán con un 10% diez por ciento de descuento.
5. La cantidad de vales especificada en este fallo es de manera enunciativa más no limitativa ya que la misma podrá variar según las necesidades del Sistema DIF Zapopan.
6. Los horarios de atención serán los siguientes:
 - a) Lunes a viernes de 9:00 nueve a 19:00 diecinueve horas con horario corrido.
 - b) Sábados con un horario de 10:00 diez a 14:00 catorce horas.
 - c) Domingos horario de 10:00 diez horas a las 14:00 catorce horas

El horario especificado para sábados y Domingos será únicamente para el mes de agosto. A partir del 1º de septiembre se atenderá: sábados con un horario de 10:00 (diez) a 14:00 catorce horas y los domingos permanecerá cerrado.

7. El proveedor emitirá los vales que el personal presentará para el canje, los cuales tienen un valor de \$600.00 Seiscientos pesos 00/100 M.N. mismos que deberán de estar debidamente sellados y firmados tanto por el proveedor como por el Sistema DIF Zapopan con la finalidad de evitar falsificaciones.
8. La fecha de entrega de vales del proveedor al Departamento de Desarrollo de Capital Humano deberá ser a más tardar el 01 de agosto del presente año.
9. los trabajadores podrán canjear sus vales hasta el 31 treinta y uno de octubre conservando su descuento del 25% veinticinco por ciento.

Los **VALES DE CANJE POR ARTICULOS DE PAPELERIA Y UTILES ESCOLARE** de la presente licitación deberán de ser entregados en una sola exhibición a la LIC. TANIA ELIZABETH SANCHEZ GARCÍA, titular del área requirente, ubicada en Módulo D en oficinas generales del Sistema DIF Zapopan (Av. Laureles # 1151 Col Estatuto Jurídico FOVISSSTE en horario de 9am a 4pm), Debiendo avisar con un día hábil de anticipación a la entrega al tel. 38-36-34-44 ext.3401 o 3805, con la finalidad de que los insumos sean validados y recibidos por ella. En caso de que el proveedor adjudicado no cumpla con lo establecido en las bases de licitación y/o contrato respectivo, se terminarán anticipadamente sus servicios haciendo efectiva la garantía relativa al 10% diez por ciento del monto total adjudicado.


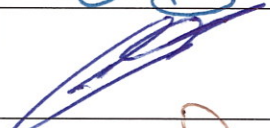


LICITACIÓN PÚBLICA AD/SC/017-A/2019

Quedó a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado, el responsable de la evaluación de las proposiciones es Lic. Tania Elizabeth Sánchez García, Jefe de Departamento de Capital Humano.

El presente dictamen está suscrito por el Jefe de Departamento de Adquisiciones, la Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez, por el representante del área requirente, Lic. Tania Elizabeth Sánchez García, Jefe de Departamento de Capital Humano y el Lic. Gustavo Gilberto Puga Gómez, como suplente del Contralor del Sistema DIF Zapopan, quien representa al Comité de Adquisiciones, con fundamento en la sesión de instalación del Comité de adquisiciones celebrada el 23 de octubre de 2018 en la cual por votación unánime se decidió que la titular de la Contraloría del Sistema DIF Zapopan como representante del Comité de Adquisiciones tiene la facultad de designar a su vez un suplente adscrito a la Contraloría para cumplir con lo establecido en el artículo 72 fracción V inciso C de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como con el artículo 25 numeral 3 de la misma Ley.

Se cierra el presente dictamen de fallo, siendo las 16:25 horas del día 24 veinticuatro de julio del año 2019, signando los que intervinieron en este.

Nombre	Firma
LIC. BEATRIZ ANGÉLICA PIMENTEL GUTIÉRREZ Jefe de Departamento de Adquisiciones	
Lic. Gustavo Gilberto Puga Gómez suplente de Contraloría Interna del Sistema DIF Zapopan	
LIC. TANIA ELIZABETH SÁNCHEZ GARCÍA Jefe de Departamento de Capital Humano	